

DECRETO 1288 DE 2002

(junio 20 de 2002)

por el cual se adiciona el Decreto 1268 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 2° del Decreto 1268 de 2000 con el siguiente inciso:

De igual modo, durante el período de sesiones extraordinarias citado, el honorable Congreso de la República se ocupará de considerar en sesión plenaria del Senado el Proyecto de ley 258-02 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 310 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro del Interior encargado de las funciones del Ministro del Interior,

Nelson Rodolfo Amaya.